

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Msp

Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Catalina Orozco Góngora Vs Estudios e Inversiones Médicas S.A. Esimed S.A. Rad. 2020-0349

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 256

Santiago de Cali, Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia el Juzgado observa:

1. La parte actora en el hecho primero no indica con claridad cuál es el contrato de trabajo de la parte demandante en contra de la demandada, teniendo en cuenta que hace referencia a un contrato laboral a término indefinido a un año (Art. 25 numerales 6 y 7 del CPTS).

2. Que la parte actora solicita en la pretensión octava se condene a la demandada al pago de perjuicios, sin embargo, dicha petición no tiene hechos que la fundamenten. (Art. 25 numeral 7 del CPTSS). Aunado a lo anterior no indica con claridad a que perjuicios se refiere.

En virtud de lo expuesto se

RESUELVE:

1.- **CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas en líneas precedentes (Art. 15 de la Ley 713 de 2001, que modificó el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería al Abogado Raúl Bernardo Chara Noriega, identificado con C.C. 10.497.305 y portador de la T. P. No. 181.485 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en la demanda como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
306204027c3d67e10e8ec959ddfd999b467e3c29778c18d399a5651fa127d0a6
Documento generado en 01/03/2021 08:09:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**